

Disability Rights Network of Pennsylvania
1414 N. Cameron Street
Second Floor
Harrisburg, PA 17103-1049
(800) 692-7443 (Voice)
(877) 375-7139 (TDD)
www.drnpa.org



LA ASISTENCIA MÉDICA: FINANCIAMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DURADEROS Y SUS REPARACIONES

¿Ofrece la Medicaid (Asistencia Médica) financiamiento para el Equipos Médicos Duraderos y sus reparaciones?

La Medicaid es un plan de seguro de salud financiado por el gobierno para niños y adultos de ingreso bajo, incluso a muchas personas con impedimentos. La Medicaid paga para el Equipos Médicos Duraderos, tales como las sillas de rueda manuales y eléctricas, bastones, los aparatos para caminar, levantarse de pie y suba-pacientes. La Medicaid también paga para la mayoría de las reparaciones y partes de reemplazo aún si el aparato no fue comprado por la Asistencia Médica.

¿Me obligarán pagar para el equipos o las reparaciones si soy recipiente de la Asistencia Médica?

Si usted es usuario de Medicaid, un proveedor que acepta Medicaid no puede obligarle a pagar en adelante. Además, el proveedor solo tiene

derecho de cobrarle si le había dado aviso en adelante que el servicio no sería pagado por la Asistencia Médica.

¿Que si también tengo el Medicare u otro seguro?

Medicare, u otro seguro de salud pagará primero y despues paga la Asistencia Médica lo sobrante. La Asistencia Médica paga el co-pago, co-seguro, y pago deducible requerido por Medicare u otro seguro. La Asistencia Médica a menudo paga para cosas no cubiertas por el Medicare u otro plan de seguro.

Un proveedor que acepta Medicaid no puede negarle ni equipos ni reparaciones porque usted tiene también el Medicare u otro plan de seguros. Ni puede el proveedor obligarle pagar en adelante. Para los adultos, el proveedor primero cobrará a Medicare u otro plan de seguros y luego cobrar a Medicaid para lo sobrante. Para los niños, normalmente Medicaid paga la cuenta y luego busca remuneración del Medicare u otro plan de seguros. Es la responsabilidad del proveedor buscar cualquier autorización en adelante debido.

Información de contacto

Si necesita más información o necesita ayuda, por favor, póngase en contacto con el sistema de admisión de la Red Pro-Derechos de las Personas con Discapacidades de Pennsylvania (DRN) al 800-692-7443 (voz) presione el número 2 y deje un mensaje, o al 877-375-7139 (TDD). Nuestro correo electrónico es: intake@drnapa.org.

La misión de la Red Pro-Derechos de las Personas con Discapacidades de Pennsylvania es promover, proteger y defender los derechos humanos, civiles y legales de los habitantes de Pennsylvania con discapacidades. Debido a que nuestros recursos son limitados, DRN no puede proporcionarle servicios individuales a toda persona que así lo necesite. DRN da prioridad a los casos que tienen el potencial de resultar en cambios amplios y sistémicos en beneficio de las personas con discapacidad. Aunque no podemos proveerle ayuda a todos, nos esmeramos en proveerle a cada individuo información u opciones de referidos.

IMPORTANTE: Esta publicación está creada con el propósito de proveer información general solamente. Dicha publicación no

pretende crear una relación de abogado-cliente entre la Red ProDerechos de las Personas con Discapacidades de Pennsylvania (DRN) y cualquier persona, ni debe ser interpretada de tal manera. Nada en esta publicación debe ser considerado como asesoramiento legal.

POR FAVOR NOTE: Para información en formatos alternativos, comuníquese con DRN al 1-800-692-7443, presione el número 2 y deje un mensaje, o envíe un mensaje electrónico a drnpa-hbg@drnpa.org.

Este proyecto es financiado or una subvención otorgada a la DRN bajo la Protection and Advocacy for Assistive Technology (\$137,000, 100%).

© FEBRERO 2014. RED PRO-DERECOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES DE PENNSYLVANIA.